

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-361

Una vez se allegue el certificado de tradición del inmueble hipotecado con el registro del embargo se resolverá sobre llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez